

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ HERNANDEZ ZUAIN, FABRICIO GABRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-02412-C-2024

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 13/5/2026.

I. VISTO.

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ HERNANDEZ ZUAIN, FABRICIO GABRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N°RO-02412-C-2024, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

Que mediante escrito de fecha [12/5/26](#), la actora adjunta dictamen de Caja Forense; solicita regulación de honorarios acrecidos.

El [22/4/26](#) la ejecutante acompañó Planes de Facilidades y comprobantes de pago.

En fecha [20/4/26](#) y [7/5/26](#), adjuntó aportes ley 869 con respecto a los honorarios regulados en sentencia monitoria. En el dictamen del día [12/5/26](#), Caja Forense prestó conformidad con los mismos.

El [20/4/26](#) la actora había acompañado formulario 332 y comprobantes de pago de tributos. El [23/04/26](#) se los tuvo por oblatos.

En consecuencia, atento lo peticionado, existiendo en el caso tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia,

III. RESUELVO.

a) Tener presente el dictamen de Caja Forense.

b) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. José Luis Malaspina y Gabriel Motylicki en la suma de **\$340.061,40** (3 JUS + 40%) en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

c) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez